

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00217 00

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado actor solicitando se le explique porque no se incluyeron en sistema siglo XXI los memoriales radicados en enero 28 y febrero 2 hogaño (*impulso procesal y cumplimiento auto del 29 de septiembre 2020*), resalta el despacho que cada uno de los memoriales debidamente radicados están integrados al interior de la plataforma virtual dispuesta para el proceso de marras y son de conocimiento del despacho, por lo que, la secretaria de este juzgado, en trámite a tales, remitió el proceso al tribunal a efectos de surtirse la alzada concedida desde el año próximo anterior así:



Además, téngase en cuenta que el sistema siglo XXI permite a la ciudadanía conocer **las actuaciones de los procesos a través de la información que es alimentada directamente por los despachos judiciales a nivel Nacional¹**, es decir, le permite a los extremos procesales e interesados verificar el movimiento de cada proceso sea por radicación de memoriales o por las decisiones del despacho resolviéndolas, por lo que, al no existir al interior del plenario extremo notificado más que el aquí demandante, y quien fue el que remitiera los memoriales que echa de menos, no se evidencia que se haya pretermitido la actualización y/o veracidad procesal, pues como ya se indicó, cada memorial se encuentra integrado al interior de la demanda virtual.

Pese a lo anterior, a efectos de evitar futuras peticiones de esta misa índole, por secretaria intégrese en sistema siglo XXI, los memoriales radicados por la parte actora en enero 28, febrero 8 y marzo 18 del año en curso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

¹ Definición tomada de <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional/sistemas-de-informacion>

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf71ebe844a1dd53ab1791e62dfd8c228676eb1c787135849c47f2a04b2e4e1**

Documento generado en 23/03/2021 04:43:07 PM